



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 1 de 11

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A LAS PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE FACTURACIÓN, GESTIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL, AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES MECANISMOS DE PAGO QUE CONTRATE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CON LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO (ERP), INCLUYENDO EVENTOS, PAQUETES DE ATENCIÓN, CONJUNTOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, PRESUPUESTOS GLOBALES Y, EN GENERAL TODO MECANISMO DE CONTRATACIÓN QUE REALICE EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a la una y diez de la tarde, (01:10 p.m.), en la en el Auditorio Mario Gaitán Yanguas del Instituto Nacional de Cancerología ESE, se procede a efectuar la audiencia pública establecida en los términos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 744 de 2018.

El doctor Wilson Ibarguen Lozano, Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E), hace apertura de la audiencia pública e informa que la presente audiencia será realizada de acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de condiciones, para lo cual procede a dar lectura al objeto de la presente convocatoria -“ EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A LAS PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE FACTURACIÓN, GESTIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL, AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES MECANISMOS DE PAGO QUE CONTRATE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CON LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO (ERP), INCLUYENDO EVENTOS, PAQUETES DE ATENCIÓN, CONJUNTOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, PRESUPUESTOS GLOBALES Y, EN GENERAL TODO MECANISMO DE CONTRATACIÓN QUE REALICE EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.”

Así mismo, señala que en el evento de presentarse alguna pregunta que no se pueda responder en la presente audiencia, se procederá a realizar el estudio de la misma y se surtirán las comunicaciones o adendas correspondientes, las cuales se publicarán en la página web: www.cancer.gov.co.

De acuerdo con lo anterior, se deja constancia que se hizo presente dentro de la audiencia pública las firmas que se describen a continuación, para lo cual firmaron la hoja de asistencia a la misma:

- VCO S.A., representada su asistencia por: NELCY PEÑARANDA CORREA, MARIA NELCY AREVALO, MARIA TERESA AGUILAR Y GUSTAVO CANDELA.
- VAXA, representada su asistencia por: BETTY MANZANO



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 2 de 11

En este punto de la audiencia se da traslado del uso de la palabra a las empresas asistentes para que formulen las observaciones y/o aclaraciones a que haya lugar dentro de la presente convocatoria, quienes proceden a efectuarlas así:

❖ POR PARTE DE LA FIRMA VCO S.A.

- Pregunta realizada por la señora MARIA TERESA AGUILAR.

PREGUNTA

¿Solicita que las respuestas que no puedan ser resueltas en la audiencia sea emitidas por escrito de igual manera se solicita que las respuestas que se den en la audiencia también sean emitidas en el acta?

RESPUESTA

El Doctor Wilson Ibarguen Lozano, Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E), reitera que las preguntas que no se puedan contestar en audiencia, se procederá a realizar el estudio de la misma y se surtirán las comunicaciones o adendas correspondientes, las cuales se publicarán en la página web del Instituto.

- Preguntas realizadas por el Señor GUSTAVO CANDELA.

PREGUNTA

¿En los términos de condiciones en el numeral 2 objeto de la convocatoria, solicitan definir el alcance y actividades específicas a desarrollar en este componente gestión integral del paciente y demás procedimientos administrativos relacionados?

REPUESTA

La Doctora Rubia Elicelly Cárdenas Bayona, Profesional Especializado Grupo Área Gestión Comercial manifiesta que todas las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual se encuentran establecidas y definidas en el Anexo No. 3 de los términos de condiciones, y en el caso puntual de los navegadores las actividades a ejecutar se encuentran descritas en el numeral 3.11; sin embargo precisó que serán verificadas las mismas y en caso de ser necesario se surtirá la adenda correspondiente.

PREGUNTA

En el numeral 16.4 pago del 1 y 2 mes habla “el 15% restante queda como reserva para pago cuando la ERP efectuó el respectivo pago o abono de la factura radicada o a la liquidación del contrato.” ¿Se pide aclarar si las causas de no pago de la ERP que no son atribuibles al CONTRATISTA serán tenidas en cuenta para el pago, que mecanismos de garantía tiene el contratista de que el INC adelantara la gestiones con la ERP para el cumplimiento de los términos normativos referentes a la formulación glosa y pagos?

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 3 de 11

RESPUESTA

La Doctora Claudia Bogoya Pachón, Coordinadora Grupo Facturación, aclaró que dentro de este numeral enunciado hay una cláusula que establece lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que los pagos del PRIMER Y SEGUNDO MES se realizan con el objetivo de dar liquidez al contratista, este pago se liquidará con base en una facturación bruta (obtenida de SAP), No obstante al momento del liquidar el contrato, el pago se desglosará por cada actividad es decir, hasta el 65% por facturación radicada y el 20% por conciliación de glosa y devoluciones debidamente radicadas."*

Sin embargo de lo anterior, cuando la firma contratista hace la radicación de cuentas y respuesta de glosas debe mandar un comunicado a la ERP manifestando que ya se cumplieron los términos de glosas y que se recibió hasta la fecha (de la glosa correspondiente) de las cuentas presentadas del mes anterior, por otra parte, hay un gestor de cartera que es otro Aliado Operador que es quien hace la reclamación de los pagos ante las ERP.

- Pregunta realizada por la señora MARIA TERESA AGUILAR.

PREGUNTA

En referencia con el Anexo técnico No. 3 en las actividades a realizar por parte de la gestión de orientación de los navegadores no están las actividades administrativas que si están endosadas dentro del objeto del contrato, a eso hace referencia en término de la claridad?.

RESPUESTA

La Coordinadora Grupo Facturación, informó que se revisará la observación al interior del Grupo y de ser pertinente se surtirá la adenda correspondiente.

PREGUNTA

La Señora MARIA TERESA AGUILAR manifestó que en el numeral 1.6.4, "pagos del PRIMER Y SEGUNDO MES Se pagará el 85% con la certificación del valor facturado en SAP al cierre de esos periodos, el 15% restante queda como reserva para pago cuando la ERP efectúe el respectivo pago o abono de la factura radicada o a la liquidación definitiva del contrato." Se entendería entre la ERP y el Instituto

REPUESTA

La Coordinadora Grupo Facturación, aclaró que es al primer pago, es efectuado de acuerdo con lo señalado en los términos de condiciones. Así mismo señaló el porcentaje que el Instituto pagará por cada actividad dentro de la ejecución del contrato así:

ACTIVIDAD	% A PAGAR POR ACTIVIDAD
1. FACTURACION RADICADA	65%
2. RESPUESTA DE GLOSA Y DEVOLUCIONES RADICADAS	20%
3. CONCILIACIÓN	10%
4. RESERVA DE LIQUIDACIÓN	5%
TOTAL	100,00%



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 4 de 11

Por su parte, el ingeniero Omar Carranza Ballén, Coordinador Grupo Cartera, manifestó que el contratista juega un papel muy importante en el Instituto, es decir, la gestión se debe realizar con calidad, y oportunidad que requiera el proceso, por esta razón lo que requiere es que tengan claro que para coordinar el pago a favor del contratista se verificará estos componentes (calidad y oportunidad) y la eficiencia que se demuestre junto con lo que esta realizando dentro del proceso.

La Profesional Especializada del Grupo Área Comercial, precisó que la misma normatividad contempla las causales eximentes de responsabilidad, es decir, que el contratista podrá demostrar que las acciones que se les imputa no son atribuibles a su responsabilidad.

De igual manera, se reitera que se espera que el contratista favorecido con la adjudicación, deberá ejecutar el contrato bajo los parámetros de calidad y oportunidad a que haya lugar.

PREGUNTA

- Preguntas realizadas por el Señor GUSTAVO CANDELA.

En el numeral 16.7 ***"PAGO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: En este evento se descontará el 10% del resultado de multiplicar la facturación del mes por el porcentaje ofertado por el proponente."*** ¿Cómo garantiza el Instituto el agendamiento de citas con conciliación y la entrega de reiteraciones dentro de los términos normativos?

RESPUESTA

La Coordinadora Grupo Facturación, aclaró que la solicitud de requerir las citas de conciliación, no son de competencia del Instituto, que de acuerdo con lo establecido en el proceso de facturación es el propio contratista quien debe gestionar todas las actividades inherentes al proceso incluyendo la conciliación para el tema de glosas; entonces quién debe garantizar el término normativo dentro del proceso de facturación es el propio contratista.

PREGUNTA

- Pregunta realizada por la señora MARIA TERESA AGUILAR

¿Los tercerizados no manejan las agendas, por lo cual como sería el pago?

RESPUESTA

El Coordinador Grupo Cartera, manifestó que el contratista debe demostrar la gestión completa que realizó; llevar a cabo la conciliación dado que las ERP tienen su propia agenda, pero sí se tiene que documentar la gestión realizada; esa es la base de datos para poder establecer que no son causas atribuibles al contratista.

PREGUNTA

- Pregunta realizada por la señora MARIA TERESA AGUILAR



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018**

Página 5 de 11

En los contratos que el Instituto hace con las aseguradoras no quedan los términos normativos, pero en estos términos y el área técnica lo puede corroborar solo están hasta la primera respuesta de glosa pero los términos de conciliación no tienen tiempo normativos no hay tiempo que la conciliación la tenga que hacer en 30 días o en un mes, no sé si lo desconozco pero hay tendrían que poner otras condiciones

RESPUESTA

La Ingeniera Amanda Trujillo Pacheco, Coordinadora Grupo Área Comercial, manifestó que esto va ligado a la liquidación del contrato y en este caso nosotros haríamos la gestión con la legalización del contrato y los tiempos que están establecidos en la norma para liquidar el referido contrato y los saldos de cartera se deberá trabajar de manera conjunta con el Aliado Operador de Cartera para mitigar el riesgo.

- Pregunta realizada por la señora MARIA TERESA AGUILAR

Para llegar a unos acuerdos previos entre la EPS del pagador y del Instituto que le permita al tercerizado moverse en ese sentido porque no tendría referente para que establezcan si cumplió o no cumplió si se hizo o no gestión.

RESPUESTA

La Profesional Especializada del Grupo Área Comercial, manifestó que en las obligaciones del aliado estratégico se establece revisión del proceso de facturación para orientar al Instituto y sugerir los cambios que se deben dar dentro del proceso de facturación, dicha requerimiento se encuentra dentro de las obligaciones contractuales, esto con el fin de mejorar en el proceso.

- Pregunta realizada por la señora MARIA TERESA AGUILAR

En el mismo numeral refiere que al final o en la liquidación se hace un descuento del 10% ¿se efectúa este descuento en la facturación que a pesar de estar pendiente en el estado de cartera no haya sido radicada en el Instituto como glosa reiteración o facturación este valor significa que solo se pague el 90% del valor del contrato suscrito?

RESPUESTA

La Coordinadora del Grupo Facturación, manifestó que los tramites que se pasen por cartera por no conciliación oportuna.

La Profesional Especializada del Grupo Área Comercial, para mayor claridad procedió a dar lectura al párrafo del mencionado numeral, el cual cita "Las facturas o valores que no surtieron el proceso de conciliación debido a no asignación de citas por parte de las ERP, deberá radicarse al grupo de Cartera para iniciar los trámites judiciales o extrajudiciales. En este evento se descontará el 10% del resultado de multiplicar la facturación del mes por el porcentaje ofertado por el proponente."

- Pregunta realizada por la señora MARIA TERESA AGUILAR





ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 6 de 11

Vemos una inconsistencia en el sentido que a pesar de la gestión no es clara que es la gestión del tercerizado que tenga la responsabilidad de hacer lo que corresponda pero hay cosas que no son atribuibles al contratista al manejar por eso pedimos y solicitamos claridad y precisión. Porque lo que dice el párrafo y en la interpretación que nosotros le damos estamos viendo que a pesar de las gestiones se descontara ese 10% para pasarlo al área de cartera.

RESPUESTA

La Profesional Especializada del Grupo Área Comercial, informó que se revisará la observación al interior del Grupo y de ser pertinente se surtirá la correspondiente Adenda.

- Pregunta realizada por el Señor GUSTAVO CANDELA.

En el mismo numeral 16.7 hablan de registro de glosas en SAP ¿esta actividad corresponde a la respuesta de objeción ingreso o al de la glosa que es notificada al Instituto?

RESPUESTA

La Coordinadora del Grupo de Facturación, aclaró que el mismo corresponde es el registro de las respuestas, las cuales deben ser registradas en SAP dentro del término pertinente a la gestión del contratista.

- Pregunta realizada por el Señor GUSTAVO CANDELA.

De igual manera habla de la compensaciones ¿favor establecer el alcance a cargo del contratista?

RESPUESTA

La Coordinadora Grupo Facturación, aclaró que las compensaciones y notas créditos quedan en firme siempre y cuando se hagan en SAP, porque a veces por agilidad del proceso de conciliación se realiza la nota crédito manualmente (en físico), pero no se registra en SAP, lo que ocasiona inconsistencia en la información de cartera; por lo tanto hay que dejar el registro en SAP, es decir hacer la compensación o las notas crédito de manera es automática.

- Pregunta realizada por la Señora MARIA NELLY AREVALO

Solicitamos que se aclare que son las compensaciones de la respuesta de glosa.

RESPUESTA

La Coordinadora Grupo Facturación, aclaró que las compensaciones corresponden a la realización de la Nota crédito y a las anulaciones de facturas; este procedimiento es automático siempre y cuando el tercerizado de facturación realice los registros en SAP; en este momento ya entró en funcionamiento el módulo de costos, por esta razón ya no se pueden realizar Notas crédito masivas para compensación del grupo de cartera.

Frente a ese 10% que pasa a cartera también el tercerizado hace esas notas y esas compensaciones de lo que consigne otra área



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 7 de 11

RESPUESTA

La Coordinadora Grupo Facturación, manifestó que los notos crédito, compensación y depuración en SAP están a cargo del grupo que realice la tarea de conciliación; de tal manera que las conciliaciones de glosa normal la realiza el grupo de facturación y las conciliaciones jurídicas el grupo de cartera.

De igual manera, el Coordinador Grupo Cartera, manifestó que si el proceso está bien documentado cuando pasa al área cartera de jurídica no pasa a una conciliación de glosas sino para emprender acción judicial.

- Pregunta realizada por el Señor GUSTAVO CANDELA.

En el numeral 16.8 "CRITERIOS Y REQUISITOS PARA FACTURACIÓN DEL CONTRATISTA ADJUDICADO: Objeción por glosa definitiva en la prestación a las ERP. Si se presenta una glosa definitiva al INSTITUTO por parte de una ERP, por una deficiencia atribuible a la prestación realizada por el CONTRATISTA, el INSTITUTO reportará dicha glosa al CONTRATISTA, quien podrá realizar la sustentación correspondiente. En caso de demostrarse responsabilidad del CONTRATISTA, este debe asumir el valor correspondiente" ¿Por qué razón se descontara el valor de la glosa y no el porcentaje del pago pactado el contratista no podrá asumir un valor diferente al que se percibe con la actividad contratada?

En el mismo momento la señora MARIA NELLY AREVALO, preguntó:

La interpretación que se hace, es que aquellos valores que no fueron por diferentes circunstancias contestadas de la debida forma o no fueron aceptadas en forma definitiva se van a descontar el valor total de la glosa de tal manera que si hubo una glosa de \$1.000.0000.000,00, ese mismo valor tiene que pagar el tercerizado?, porque están pagando es un porcentaje de ese valor como se paga por un valor adicional?

RESPUESTA

La profesional especializada del Grupo Área Gestión Comercial, manifestó que las entidades estatales cuando exista un detrimento patrimonial no podrán asumir la no gestión del contratista. Por esta razón la administración contrata a un experto técnico que preste el servicio con calidad y oportunidad y es quién debe asumir al 100% la gestión no realizada y las glosas que se generen por causas atribuibles al mismo. No obstante lo anterior se verificará la pregunta con el grupo técnico y jurídico del Instituto.

- Preguntas realizadas por el Señor GUSTAVO CANDELA

En el numeral 21 de los riesgos en el numeral 9 "1.) Falta de soportes para la facturación" ¿el riesgo corresponde al contratante en los casos en que no se disponga de los soportes de la prestación de los servicios en el sistema de información del Instituto?

El Doctor Jorge Neira Roldan, Asesor Jurídico de la Dirección General, aclaró que quién asume el riesgo frente a la falta o mala documentación de los soportes para pasar una glosa son las dos partes, por cuanto se puede presentar el caso que el contratante (en este caso somos nosotros) por



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 8 de 11

la falta de diligenciamiento de los soportes o entrega de los soportes genere el riesgo, y también no deja de existir la posibilidad que el operador no adjunte los soportes; por estas razones el riesgo debe ser compartido con mayor porcentaje para el prestador.

La profesional especializada del Grupo Área Gestión Comercial, manifestó que se surtirá la adenda correspondiente establecido el riesgo compartido según corresponda a cada parte contratante.

- Pregunta realizada por la Señora MARIA NELLY AREVALO

No es un riesgo compartido son los que son atribuibles al contratista y otros son atribuibles al contratante sería la definición de responsabilidad

RESPUESTA

La profesional especializada del Grupo Área Gestión Comercial, precisó la respuesta anterior e informó que se surtirá la adenda correspondiente describiendo que el mismo es compartido según el corresponda a cada parte.

Pregunta realizada por el Señor GUSTAVO CANDELA

En el numeral 21 de los riesgos en el numeral 5 "5.) Disminución de la demanda y participación en el mercado por factores internos y externos" ¿a qué hace referencia este riesgo"

En el mismo momento la señora MARIA NELLY AREVALO, preguntó:

Disminución de la demanda y la participación en el mercado por factores interno y externos y es atribuible al contratista.

RESPUESTA

El Doctor Jorge Neira manifiesta que el objetivo de ese riesgo puede existir por falta de demanda que el Instituto no tenga toda la prestación de los servicios como para soportar una facturación sobre la base de la expectativa que ustedes tenga de la ganancia eso es un riesgo que nosotros no lo podemos asumir, queda latente y es muy probable por el mismo ejercicio que tiene el Instituto pero puede existir el ejemplo que nuestro mayor facturador (ERP) se retire de contratar con el Instituto en este caso puede ser por causa de alguna de las dos partes.

Sobre este mismo hecho, la Coordinadora del Grupo Área Comercial, manifestó que también es un riesgo compartido por cuanto se pueden dar hechos de alteren la demanda de la contratación y puede ser originado por cualquiera de las partes.

La profesional especializada del Grupo Área Gestión Comercial, manifestó que se surtirá la adenda correspondiente establecido el riesgo compartido según corresponda a cada parte.

- Pregunta realizada por el Señor GUSTAVO CANDELA

En el anexo No. 6 perfil requerido para el coordinador técnico: con experiencia certificada de cinco (5) años como líder en el área de facturación en entidades de salud de alta complejidad; y en el Anexo No. 5 La



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 9 de 11

experiencia debe ser certificada por entidades de salud de mediana o alta complejidad donde el profesional haya actuado como coordinador de facturación.

RESPUESTA

La Doctora Claudia Bogoya Pachón, manifestó que si tiene más de 5 años de experiencia en entidades de mediana o alta si tiene más de 5 y nos aporta mediana o alta se tienen en cuenta.

La Doctora Rubia Elicelly Cárdenas Bayona, aclaró que los requisitos habilitantes son aquellos donde las entidades establecen los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista; por el contrario los requisitos de calificación puntuable es el "plus" que se exige para seleccionar al mejor contratista.

No obstante lo anterior, se revisará la observación al interior del Grupo y de ser pertinente se surtirá la adenda correspondiente.

- Pregunta realizada por la Señora MARIA NELLY AREVALÓ

Frente al coordinador del grupo en el Anexo No. 5 refieren que debe haber una experiencia certificada como coordinador de facturación, y el Anexo No. 6 dice certificada como líder de facturación. ¿Líder, jefe o coordinador es homologable y aplica?

RESPUESTA

La Doctora Claudia Bogoya manifiesta que si es homologable.

- Pregunta realizada por la doctora NELCY PEÑARANDA CORREA

En los términos no se ve que para el talento humano requerido, ese talento humano que presentamos tenga una carta de compromiso y solicitamos comedidamente sea una exigencia.

En el mismo momento la señora MARIA TERESA AGUILAR, preguntó:

Hacemos la solicitud porque ustedes lo requieren en algunas de las condiciones que dice que el oferente tiene que certificar que las personas van a permanecer durante la ejecución del contrato y la manera que yo garantizo que la gente permanezca es que se haya comprometido conmigo a estar y este requisito no esta

RESPUESTA

La Doctora Rubia Elicelly Cárdenas Bayona, Profesional Especializado del Grupo Área Comercial, precisó que se verificará el requerimiento, pero reitera que dentro del proceso de selección objeto de la convocatoria pública No. 744-2018, el Instituto estableció que el Aliado Operador de Facturación actuará de manera autogestionaria, con autocontrol y autogobierno de forma independiente y autónoma, es este sentido no es procedente para el Instituto incluir este requisito toda vez que es diferente la relación contractual producto de la presente convocatoria Vs la relación laboral entre el proponente favorecido.

De igual manera se precisa que en los términos de la convocatoria la exigencia del Instituto corresponde a perfiles y no a personas.



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 10 de 11

Por su parte el doctor Jorge Neira Roldan, manifestó que son cosas diferentes que se pueden complementar efectivamente se requieren dentro de los procesos es que nos garanticen a nosotros los perfiles y esos perfiles deben ser demostrados con las hojas de vida de las personas que se van a presentar y del equipo de trabajo que va a entregar y ese equipó de personas debe tener esos perfiles mínimos que se están requiriendo; así mismo, el compromiso es de que ellos van hacer quienes se encuentren dentro de la ejecución del contrato y en el evento que se produzcan sucesos que pueden acontecer (incapacidades, desvinculación, fallecimiento, licencias, etc), se inhabilita para cambiarlos, porque las personas son sustituibles pero no los perfiles.

La Doctora Rubia Elicelly Cárdenas Bayona, aclaró que el Anexo No. 4, se citó lo siguiente **“Documento expedido por el representante legal, donde certifique que los perfiles ofertados son los que participarán en la ejecución efectiva del contrato, en caso de ser adjudicados y desarrollar su gestión en tiempo completo en el INSTITUTO.”**

Esto quiere decir que el Instituto pidió unos requisitos mínimos, los cuales deben ser ofertados por los proponentes de iguales o mayores características, por consiguiente por perfiles ofertados son los que el contratista debe garantizar en toda la ejecución del contrato.

- Preguntas realizadas por la doctora NELCY PEÑARANDA CORREA

¿Qué motivo el criterio de la experiencia fuese posterior a 2008 si todo el proceso de facturación inicio con la ley 100 del año 1993?

¿Si ha variado tanto y esta es una institución de 4 nivel porque la dejaron abierta a la mediana complejidad?

RESPUESTA

La Doctora Claudia Bogoya Pachón, manifestó que el requerimiento de 10 años obedece a los cambios normativos que se ha dado en el sistema general de seguridad social en salud, los cuales se han originado en su mayoría desde el año 2008

De igual manera se informa que se revisará la observación al interior del Grupo y de ser pertinente se surtirá la correspondiente Adenda.

- Pregunta realizada por la señora MARIA TERESA AGUILAR

En el Anexo No. 5 en el numeral 3 capacidad técnica ¿en el numeral 3.1 dice que son certificaciones del uso en SAP de facturación que otorgan 50 puntos a la propuesta que presente el mayor número de certificaciones validas en entidades diferentes, se hace la solicitud que se tengan en cuenta las certificaciones que sean con la misma entidad que la certificación sea por contrato, porque nos están quitando los 50 puntos de entrada en el sentido que si yo suscribí contrato con una misma institución distintos contratos de manera consecutiva y en años diferentes no la puedo presentar porque es la misma institución.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2018

Página 11 de 11

RESPUESTA

El Ingeniero Omar Carranza Ballén, aclaró que la cantidad de certificaciones no concede, ni quita puntos, lo que otorga puntaje son cantidad de certificaciones de diferentes entidades que aporte, es decir el proponente deberá demostrar que ha manejado SAP en diferentes entidades, en cambio, la empresa que no presente certificaciones no se le otorga puntaje.

De igual manera el referido ingeniero, manifestó que las certificaciones diferentes entidades es porque el manejo del sistema de información SAP es un solo en todas las entidades.

De igual manera se informa que se revisará la observación al interior del Grupo y de ser pertinente se surtirá la adenda correspondiente.

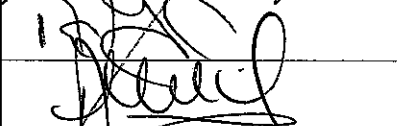
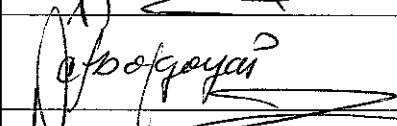
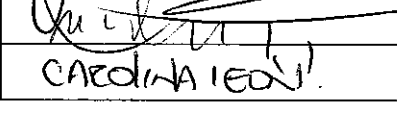
Una vez que el proponente VCO manifestó que tener más preguntas, se le dio traslado a la firma VAXA, quienes sus asistentes manifestaron que asistieron a la audiencia pública como espectadoras.

En ese orden de ideas, siendo las dos y quince (02:15 p.m.), se da por terminada la audiencia pública, se agradece la participación y el doctor Wilson Ibarguen Lozano, Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E) reiteró que cualquier duda u observación se puede realizar dentro del plazo establecido en los términos de condiciones, al correo invitaciones@cancer.gov.co, y ser necesario se procederá a gestionar las adendas correspondientes las cuales serán publicadas en la página web del Instituto. De igual manera precisó que no se atienden inquietudes por teléfono, tampoco personalmente.

Para constancia firman las partes intervinientes dentro de la Audiencia Pública No. 744 de 2018.

Se anexa Registro de Asistencia por parte de los proponentes a la Audiencia Pública de la Convocatoria Pública No. 744 de 2018.

En constancia firman los asistentes del INSTITUTO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JORGE NEIRA ROLDAN	Asesor Jurídico de la Dirección General	
WILSON IBARGUEN LOZANO	Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).	
RUBIA ELICELLY CARDENAS BAYONA	Profesional Especializado Grupo Área Gestión Comercial	
AMANDA TRUJILLO	Coordinadora Grupo Área Gestión Comercial	
CLAUDIA BOGOYA	Coordinadora Grupo Área Facturación.	
OMAR CARRANZA	Coordinador Cartera	
CAROLINA LEON	Auxiliar Administrativo	CAROLINA LEON

